



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00732-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

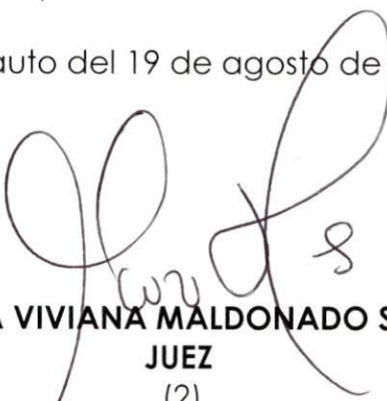
Bogotá, D.C., 9 NOV 2021

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en auto del 19 de agosto de 2021, toda vez que se dispuso inadmitir la demanda sin percatarse que la demandante no adjuntó el pagaré objeto del proceso.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

Dejar sin valor y efecto el auto del 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 10 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria